



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La actuación TAE A-01-00012395-8/2026 caratulado “D.G.C.C. S/ IMPRESIÓN LIBROS APROBADOS EN LAS ACTAS N° 18 Y N° 21” y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección de Editorial Jusbaire sobre la reimpresión de setecientos (700) ejemplares de los libros: “Glosario Jurídico en Lenguaje Claro”, “Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adaptada a Lenguaje Claro”, “Guía Para Consumidores y Usuarios en las Relaciones de Consumo”, “Guía Sobre El Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos del Consumo y del Usuario (Ley N° 757 CABA)”, y “Guía Sobre El Procedimiento Judicial en las Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Nociones Básicas en Lenguaje Claro”, según las características técnicas detalladas mediante los Adjuntos 50110/26, 50113/26, 50117/26, 50125/26 y 50130/26. Asimismo, acompañaron las Actas Nros. 18 y 21 aprobadas por el Consejo Editorial de “Editorial Jusbaire” a los efectos (v. Memo 2458/26 y Adjuntos 48734/26 y 57637/26).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones manifestó que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes, en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, expresó que correspondía encuadrar la presente contratación en el punto a) del inciso 11 del artículo 28 de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentario del artículo 29 inciso 11 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) (v. Adjunto 58734/26) e incorporó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M., el cual define el monto por la reimpression requerida en un monto total de pesos treinta y tres millones trescientos nueve mil ciento cincuenta (\$33.309.150.-) (v. Adjunto 65024/26).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que mediante Memo N° 3479/26, la Dirección de Editorial Jusbairens prestó conformidad del presupuesto elaborado por la firma EUDEBA S.E.M.

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la documentación exigida por el artículo 28.11, apartado e), del Anexo I de la Resolución CM N° 276/20 (v. Adjuntos 65025/26, 65026/26 y 65027/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que de acuerdo a los antecedentes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 22/2026 y adjudicar la misma a la firma Eudeba S.E.M. por la suma total de pesos treinta y tres millones trescientos nueve mil ciento cincuenta (\$33.309.150.-), correspondiente a la reimpresión de setecientos (700) ejemplares de los libros: “*Glosario Jurídico en Lenguaje Claro*”, “*Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adaptada a Lenguaje Claro*”, “*Guía Para Consumidores y Usuarios en las Relaciones de Consumo*”, “*Guía Sobre El Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos del Consumo y del Usuario (Ley N° 757 CABA)*”, y “*Guía Sobre El Procedimiento Judicial en las Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Nociones Básicas en Lenguaje Claro*”, conforme las características técnicas y la propuesta económica obrante en los Adjuntos 50110/26, 50113/26, 50117/26, 50125/26, 50130/26 y 65024/26.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección de Editorial Jusbairens para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la reimpresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma Eudeba S.E.M. lo aquí resuelto.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó preventivamente la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 78488/26).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14948/2026.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024 y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 22/2026, por la reimpresión de setecientos (700) ejemplares de cada uno de los libros “*Glosario Jurídico en Lenguaje Claro*”, “*Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adaptada a Lenguaje Claro*”, “*Guía Para Consumidores y Usuarios en las Relaciones de Consumo*”, “*Guía Sobre El Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos del Consumo* y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

del Usuario (Ley N° 757 CABA)” y “Guía Sobre El Procedimiento Judicial en las Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Nociones Básicas en Lenguaje Claro”.

Artículo 2°: Adjudícase la Contratación Directa N° 22/2026 a la firma Eudeba S.E.M. (CUIT N° 30-53610999-0) por la suma total de pesos treinta y tres millones trescientos nueve mil ciento cincuenta (\$33.309.150.-), conforme las características técnicas y la propuesta económica obrante en los Adjuntos 50110/26, 50113/26, 50117/26, 50125/26, 50130/26 y 65024/26.

Artículo 3°: Apruébase el Modelo de Contrato Interadministrativo a suscribirse con la firma Eudeba S.E.M., que como Adjunto 82045/26 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°: Dese intervención a la Dirección de Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares mencionados en el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 5°: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción del Contrato aprobado ut supra, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 6°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 7°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección de Editorial Jusbaire y la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

